INFORME DEFINITIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.
NIT. 901.880.378-1

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO DE LA SELECCIÓN CORTA CUANTIA SCC-053-2026

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"

AGOSTO DE 2026

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: Gerencia@Eice.Areametrovalledupar.Gov.Co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, Piso 2 Parque De La Leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

INFORME DEFINITIVO

INFORME DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS HABILITANTES Y PONDERABLES FINALES.

Así entonces procede el comité evaluador a concretar el informe definitivo en base a las subsanaciones y/o observaciones allegadas a la entidad respecto de las propuestas relacionadas en el proceso en referencia:

No.	**01**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS SAS**
IDENTIFICACIÓN:	900.274.639-6
TIPO OFERENTE:	Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	Libanis Francisco Arguelles Daza, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 17.957.679 de Fonseca, La Guajira
AVALA LA OFERTA:	Ángel Eduardo Gaviria Mejía, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.841.960 de Valledupar – TP. 071037-0531199 CES
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	Pequeña Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS SAS	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE CALIDAD	20	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	PRECIO DE LA OFERTA	30	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	28,5	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	

INFORME DEFINITIVO

	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	
	MIPYME	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**98,75**	

CONCLUSION: Una vez culminada la etapa de verificación y evaluación definitiva de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los documentos que rigen el presente proceso de selección, el Comité Evaluador procedió a revisar integralmente la documentación presentada por el proponente **CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS SAS**, representado legalmente por LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA.

Como resultado de la evaluación integral, se verificó que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, de conformidad con las condiciones, requisitos y criterios establecidos en los documentos del proceso. En particular, respecto de los componentes jurídico, financiero y técnico, se constató que la documentación aportada con la propuesta permite acreditar de manera suficiente el cumplimiento de las condiciones exigidas, incluyendo los requisitos relacionados con el personal profesional propuesto, sus condiciones de formación y experiencia, así como los demás aspectos técnicos requeridos para la habilitación de la oferta.

Se deja constancia de que no fue necesario requerir al proponente para la subsanación de requisitos habilitantes, toda vez que la documentación presentada inicialmente resultó suficiente para acreditar el cumplimiento integral de las exigencias establecidas por la Entidad.

En consecuencia, una vez efectuada la verificación integral de la propuesta y al no evidenciarse circunstancias que impidan su habilitación, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por **CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS SAS** CUMPLE integralmente con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

Por lo anterior, el proponente se declara **HABILITADO**, quedando su propuesta en condiciones de continuar con las etapas subsiguientes del proceso de selección, de conformidad con las reglas, procedimientos y criterios establecidos por la Entidad.

No.	**02**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO EDUCADIGITAL RURAL VALLEDUPAR 2026**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Alejandra Carolina Builes Ustate, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.120.749.824 de Fonseca, La Guajira

INFORME DEFINITIVO

AVALA LA OFERTA:	Alejandra Carolina Builes Ustate, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.120.749.824 de Fonseca, La Guajira – TP. 081037-0691863
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	CONS B.G. S.A.S EN REESTRUCTURACION– 50% - Micro Empresa FUNDACION ALAS DE MIL COLORES– 50% - Micro Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
CONSORCIO EDUCADIGITAL RURAL VALLEDUPAR 2026	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE CALIDAD	20	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	PRECIO DE LA OFERTA	29	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	28,5	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	
	MIPYME	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**97,75**	

CONCLUSION: Una vez surtida la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos que rigen el presente proceso de selección, el Comité Evaluador procedió a efectuar la revisión integral de la documentación presentada por el **CONSORCIO EDUCADIGITAL RURAL VALLEDUPAR 2026.**

En el informe de evaluación preliminar se identificaron aspectos susceptibles de subsanación relacionados, de una parte, con la acreditación de la vigencia de las certificaciones expedidas por la Junta Central de Contadores – JCC correspondientes a los revisores fiscales de **CONSTRUCTORA B.G. S.A.S.** y **FUNDACIÓN ALAS DE MIL COLORES** y, de otra, con la acreditación de los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM correspondientes a los representantes legales de las integrantes del consorcio.

INFORME DEFINITIVO

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el proponente atendió oportunamente los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, allegando la documentación correspondiente. Los documentos aportados fueron objeto de revisión y verificación por parte del Comité Evaluador, con el propósito de determinar su suficiencia y correspondencia frente a las exigencias establecidas en los documentos del proceso. Como resultado de dicha verificación, se constató que la documentación allegada en etapa de subsanación permite acreditar de manera suficiente el cumplimiento de los requisitos inicialmente observados, verificándose la presentación de las certificaciones vigentes de la Junta Central de Contadores correspondientes a los revisores fiscales requeridos, así como de los certificados REDAM exigidos respecto de los representantes legales de las integrantes del consorcio.

En consecuencia, las observaciones formuladas en el informe de evaluación preliminar se encuentran debidamente subsanadas, sin que persistan requerimientos pendientes relacionados con los aspectos objeto de revisión. Por lo anterior, y una vez realizada la verificación definitiva de la documentación aportada por el proponente, tanto en su propuesta inicial como durante la etapa de subsanación, el Comité Evaluador concluye que el **CONSORCIO EDUCADIGITAL RURAL VALLEDUPAR 2026**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los documentos que rigen el presente proceso de selección.

En consecuencia, el proponente se declara **HABILITADO**, y su propuesta se encuentra en condiciones de continuar con las etapas subsiguientes del proceso de selección, de conformidad con las reglas, condiciones y criterios establecidos por la Entidad.

No.	**03**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO AULAS TECNOLOGICAS 2026**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural
REPRESENTANTE LEGAL:	Claudia Patricia Rodelo Acuña, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 32.610.970 de Malambo, Atlántico
AVALA LA OFERTA:	Hernán Rafael Alarcón Anaya, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.822.057de Valledupar – TP. 20202-43440 CES
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ADAR S.A.S – 60% - Micro Empresa INGENIERIA Y TECNOLOGIA CR S.A.S – 40% - Micro Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
	DE CARÁCTER JURÍDICO	**RECHAZADO**	

INFORME DEFINITIVO

CONSORCIO AULAS TECNOLOGICAS 2026	DE CARÁCTER FINANCIERO	**RECHAZADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**RECHAZADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE CALIDAD	-	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-	
	PRECIO DE LA OFERTA	-	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	-	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	-	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	-	
	MIPYME	-	
	TOTAL PUNTOS	-	

CONCLUSION: Una vez culminada la etapa de evaluación y verificación de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente proceso de selección, el Comité Evaluador procedió a efectuar la revisión integral de la documentación presentada por el **CONSORCIO AULAS TECNOLÓGICAS 2026.**

En el informe de evaluación preliminar se dejó constancia de que el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ADAR S.A.S.**, integrante del proponente plural, se encontraba vencido, razón por la cual se requirió al proponente para que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, acreditara la correspondiente vigencia y subsanara el documento requerido.

Vencido el término otorgado por la Entidad para la presentación de subsanaciones, se verificó que el proponente no allegó el RUP vigente ni presentó documentación alguna tendiente a atender el requerimiento efectuado. De igual manera, no se evidenció manifestación, aclaración, justificación o pronunciamiento alguno por parte del proponente respecto de la observación formulada. En consecuencia, al no haber atendido el requerimiento dentro de la oportunidad establecida, persiste la falta de acreditación de la vigencia del Registro Único de Proponentes (RUP) de **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ADAR S.A.S.**, integrante del consorcio, circunstancia que impide tener por acreditado el requisito exigido en los documentos que rigen el proceso.

Por lo anterior, una vez realizada la verificación definitiva de la documentación aportada por el proponente y constatado que el requerimiento de subsanación no fue atendido, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por el **CONSORCIO AULAS TECNOLÓGICAS 2026** NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los documentos del proceso, al permanecer sin acreditar el requisito relacionado con la vigencia del RUP de uno de sus integrantes.

INFORME DEFINITIVO

En consecuencia, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos que rigen el proceso de selección, la propuesta presentada por el **CONSORCIO AULAS TECNOLÓGICAS 2026** se declara **RECHAZADA.**

RESUMEN DEL PUNTAJE

No	Oferente	ESTADO	Puntaje
1	CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS SAS	HABILITADO	98,75
2	CONSORCIO EDUCADIGITAL RURAL VALLEDUPAR 2026	HABILITADO	97.75
3	CONSORCIO AULAS TECNOLOGICAS 2026	RECHAZADO	-

De conformidad con la evaluación jurídica, financiera y técnica definitiva adelantada por el Comité Evaluador, y una vez surtidas las etapas de verificación, evaluación y subsanación previstas en los documentos que rigen el proceso, se consolidaron los resultados definitivos de las propuestas, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes y los factores de ponderación establecidos por la Entidad.

Respecto de **CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS SAS**, se verificó que la propuesta presentada cumple integralmente con los requisitos habilitantes exigidos, sin que fuera necesario efectuar requerimiento de subsanación, toda vez que la documentación aportada inicialmente resultó suficiente para acreditar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas requeridas. Una vez aplicados los factores de ponderación, obtuvo un puntaje definitivo de (98,75) puntos, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad.

En cuanto al **CONSORCIO EDUCADIGITAL RURAL VALLEDUPAR 2026**, durante la evaluación preliminar se identificaron aspectos susceptibles de subsanación relacionados con la documentación de los revisores fiscales y la acreditación de los certificados REDAM de los representantes legales de sus integrantes. El proponente atendió oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad y presentó la documentación correspondiente dentro del término establecido. Una vez revisados y verificados los documentos allegados, el Comité Evaluador constató que las observaciones fueron debidamente subsanadas y que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes exigidos. En consecuencia, fue declarada HABILITADA y obtuvo un puntaje definitivo de (97,75) puntos, ocupando el segundo lugar del orden de elegibilidad.

INFORME DEFINITIVO

Por su parte, respecto del **CONSORCIO AULAS TECNOLOGICAS 2026**, se identificó durante la evaluación preliminar que el Registro Único de Proponentes (RUP) de CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ADAR S.A.S., integrante del consorcio, se encontraba vencido, razón por la cual se requirió su correspondiente subsanación. Sin embargo, dentro del término establecido, el proponente no presentó el RUP vigente, ni allegó documentación alguna, manifestación, aclaración o pronunciamiento tendiente a atender el requerimiento efectuado.

En consecuencia, al no haber sido subsanado el requisito requerido y persistir la falta de acreditación de la vigencia del RUP de uno de los integrantes del proponente plural, el Comité Evaluador determinó que la propuesta no cumple con los requisitos exigidos y, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso, fue declarada **RECHAZADA**. Por tal razón, no fue objeto de asignación de puntaje ni hace parte del orden de elegibilidad.

En consecuencia, una vez consolidados los resultados de la evaluación definitiva, se establece como primer lugar del orden de elegibilidad a **CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS SAS**, con 98,75 puntos, seguido del **CONSORCIO EDUCADIGITAL RURAL VALLEDUPAR 2026**, con 97,75 puntos. El **CONSORCIO AULAS TECNOLOGICAS 2026** queda excluido del orden de elegibilidad por encontrarse su propuesta **RECHAZADA.**

Por lo anterior, el Comité Evaluador RECOMIENDA la adjudicación del proceso a **CSI DESARROLLOS E INGENIERIAS SAS**, por ser la propuesta habilitada que obtuvo el mayor puntaje definitivo y ocupa el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con los requisitos, condiciones y factores de ponderación establecidos en los documentos que rigen el proceso de selección.

Atentamente

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

María Angelica Brochero Ochoa
Profesional Encargado
Ingeniero Civil